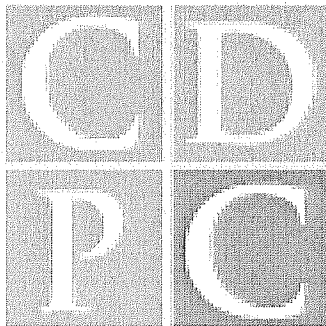




Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia
(CDPC)

Licitación Pública Nacional

No. CDPC-LPN-002-2017

Contratación de una póliza de Seguro Colectivo de Vida y
Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la
Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia

Fuente de Financiamiento: Fondos Nacionales

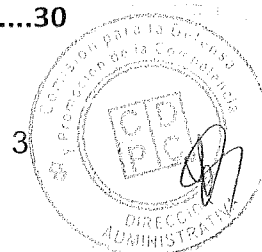
Tegucigalpa, Honduras 2017, 15 de junio de 2017



Contenido

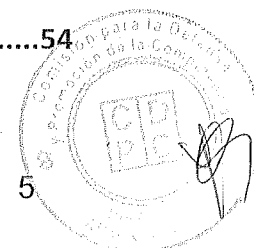
DISPOSICIONES GENERALES	9
GLOSARIO	9
CONVOCATORIA.....	11
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	12
A. GENERALIDADES.....	12
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	13
2. FUENTE DE FONDOS	13
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	13
4. OFERENTES ELEGIBLES	13
5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.....	16
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	16
6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	16
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	17
8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	17
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	17
9. COSTO DE LA OFERTA	18
10. IDIOMA DE LA OFERTA	18
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	18

12. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS	19
13. OFERTAS ALTERNATIVAS	19
14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	19
15. MONEDA DE LA OFERTA	21
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE 21	
17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	21
18. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	21
19. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE 23	
20. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	23
21. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	25
22. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	26
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	26
23. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	27
24. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS	27
25. OFERTAS TARDÍAS	27
26. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	29
27. APERTURA DE LAS OFERTAS	29
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	30



28. CONFIDENCIALIDAD	31
29. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	31
30. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS	31
31. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	33
32. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS	34
33. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	34
34. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA	34
35. PREFERENCIA NACIONAL	35
36. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	35
37. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	37
38. POSCALIFICACIÓN DEL OFERENTE	37
39. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	37
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	37
40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	38
41. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	38
42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
43. FIRMA DEL CONTRATO	40
44. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	40
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	41

A. DISPOSICIONES GENERALES.....	41
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	41
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	42
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	47
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	48
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	48
I. SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	49
1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	50
1.2 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2).....	51
2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (IAO 35.1).....	51
3 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2).....	53
SECCIÓN IV. ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	54
ANEXO: CARTA PROPUESTA.....	54
ANEXO: FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	54
ANEXO: CUADRO RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	54
ANEXO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	54
ANEXO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	54
ANEXO: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....	54
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	54



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

54

ANEXO A CARTA PROPUESTA.....55

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE PÓLIZA DE SEGURO
GASTO MÉDICO HOSPITALARIO. 55

ANEXO "D" FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....56

ANEXO "B" CUADRO RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA.....57

ANEXO C. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES
INHABILIDADES.....58

ANEXO "E" GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO61

ANEXO G FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....62

COSTO DE LA PRIMA PARA EMPLEADO/A SOLO/A, FUENTE DE LA PRIMA PARA EMPLEADO/A
FINANCIAMIENTO: CDPC62

1.1.1 COSTO DE LA PRIMA PARA BENEFICIARIOS, FUENTE DE LA PRIMA PARA BENEFICIARIOS
FINANCIAMIENTO: ASEGURADO PRINCIPAL (COLABORADORES/AS DEL ASEGURADO PRINCIPAL
CDPC)62

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....63

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO
65

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES.....67

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....68

SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS69

NOTAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA LISTA DE REQUISITOS69

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS.....70

CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO	70
4.1 SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y BENEFICIOS ADICIONALES	70
4.1 SEGURO DE GASTO MÉDICO HOSPITALÁRIO	73
PARTE 3 –ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	78
SECCIÓN VII. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	79
7.1 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	79
7.2 ADJUDICACIÓN.....	79
7.3 DECLARACIÓN DESIERTA	79
7.4 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES	80
7.5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	80
7.6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	105
7.6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:.....	105
7.6.2 FORMA DE PAGO	105
7.6.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	106
7.6.4 GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	106
7.6.5 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	106
A) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA O DIFERENCIA	106
B) RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	107
C) ACEPTACIÓN.....	107
D) CONDICIONES ADICIONALES.....	107



CAPACITACIÓN.....	107
SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO	108
FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	112

DISPOSICIONES GENERALES

NOTA: SE SUGIERE A LOS OFERENTES LEER DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.

GLOSARIO

- **La Administración:** Órganos competentes de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cuanto desarrollen actividades de contratación.
- **La Ley:** Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- **Órganos responsables de la Contratación:** Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC).
- **CDPC:** Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- **Proponente, Oferente o Licitador:** Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de Licitación promovido por autoridad competente.
- **Procedimientos de Contratación:** Procedimientos de selección de Adquisición de Servicios, incluyendo la licitación pública, con sus distintas etapas.
- **Licitación pública Nacional (LPN):** Procedimiento de selección de proveedores, consistente en la invitación por pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en su Reglamento, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.
- **Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDOC), previo estudio de las ofertas presentadas: (I) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente; y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.
- **Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio.
- **Adendum:** Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción de ofertas.
- **Bases de Licitación:** Llamado también Documento de Licitación o Pliego de Condiciones son los documentos emitidos por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia, que especifican detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.
- **Carta de Adjudicación:** Es la nota enviada por la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) a la Aseguradora, mediante el cual le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública. Además indica el monto de dicha póliza y la vigencia de la misma.
- **Carta de Aceptación:** Es la nota que la Aseguradora remite a la Comisión Para la Defensa Promoción de la Competencia (CDPC) y que constituye la aceptación formal para realizar la prestación del servicio.



- **Caso Fortuito:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista y; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.
- **Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el Contrato de Seguro, en el que se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre el asegurador y el asegurado, y que será celebrado entre la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y el adjudicatario que prestará el servicio.
- **La Comisión:** La Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)
- **Días Calendario:** Son los días que el contratista está obligado a cumplir con la entrega de la prestación del servicio.
- **Días Hábiles:** Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.
- **Documento Subsanable (DS):** Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- **DNS:** Documento no subsanable.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Es una Garantía extendida por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor de la Comisión.
- **Garantía de Cumplimiento:** Es la garantía otorgada por la Aseguradora y emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere legalmente en la República de Honduras, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y los términos de la póliza y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta de la Póliza de Seguro con vigencia por el tiempo de duración del mismo; Esta garantía se devolverá a la aseguradora adjudicada al finalizar los tres meses después de la fecha de finalización del contrato.
- **Monto de las Primas de Seguro:** Es la cantidad a pagar por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) al contratista por la prestación del servicio a lo establecido en la carta de adjudicación y de conformidad con las disposiciones de la Póliza del Seguro.
- **Plazo:** El plazo de la Póliza del Seguro es el período de tiempo estipulado en las Bases de la Licitación.
- **Contratista:** Es la persona natural o jurídica identificada como tal en la póliza, cuya propuesta ha sido aceptada por la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.
- **Formalización del contrato:** Suscripción de un contrato y su aprobación posterior cuando proceda.
- **Compañía:** Compañía Aseguradora
- **LPN:** Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), por este medio invita a las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país y autorizadas para suscribir contratos de seguros de personas con el fin de cubrir los riesgos que afectan a las personas en su salud, integridad física y vida, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-002-2017 y presentar ofertas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA, GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.” PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC).**

La presente contratación será financiada con fondos nacionales.

La licitación se efectuará de conformidad a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir de forma gratuita los documentos de la presente licitación, en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS www.honducompras.gob.hn), en la página web de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia www.cdpc.hn vía correo electrónico a kmendoza@cdpc.hn, y mediante nota escrita pueden retirarlos en la Dirección Administrativa de la CDPC. En todo caso, se recomienda comunicar por escrito a la CDPC, que estará participando en el proceso de licitación.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS; las ofertas deberán presentarse original y copia en sobre debidamente sellado, en la Dirección Administrativa ubicada en Centro Morazán, Torre 1, sexto piso, local 10610, Blvd. Morazán, Tegucigalpa M.D.C. Teléfonos: (504) 2221-8005, 2221-7009, correo electrónico kmendoza@cdpc.hn, a más tardar el día viernes 09 de junio de 2017, a las 2:00 P.M. Ese mismo día, a las 2:15 pm se procederá al acto público de apertura de ofertas en el Salón de Conferencias de la CDPC, en presencia de los oferentes o de sus representantes, del comité de evaluación y personal de la CDPC facultado para ello. Las ofertas que lleguen fuera de ese plazo, serán rechazadas.

Tegucigalpa, M. D. C. 15 de junio de 2017

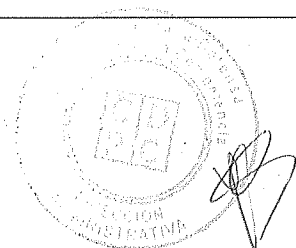


Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta

	prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; (g) Haber intervenido directamente o como asesores en
--	--

	cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
--	--

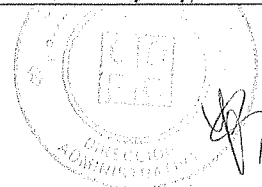


5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.hondocompras.gob.hn). 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al

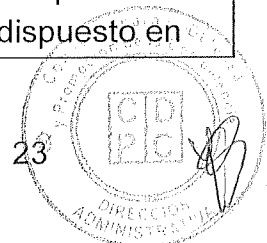


	Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
--	---

15.Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16.Documentos que establecen elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17.Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18.Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos

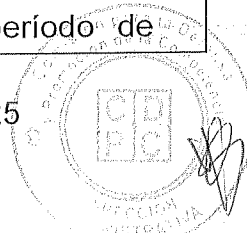
	que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
--	--

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en



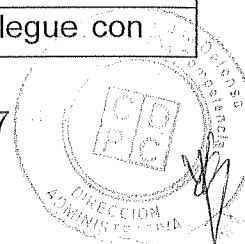
	la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
--	--

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de
---	---



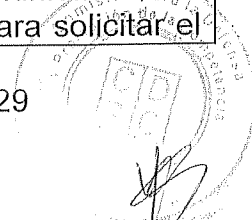
	validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con



	posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
--	---

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el



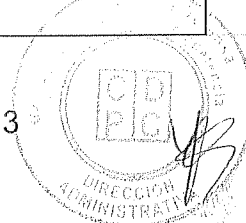
	retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa



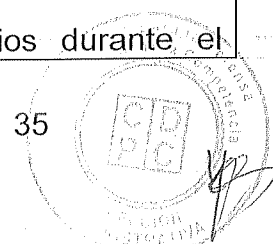
	es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
--	--

31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
---	--



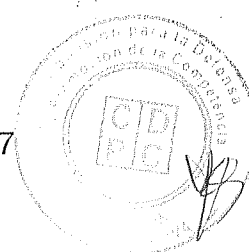
32.Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33.Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34.Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para las transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el



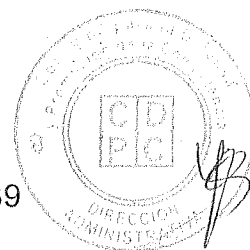
	período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
--	---

37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato



40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de la Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a

	dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
--	--

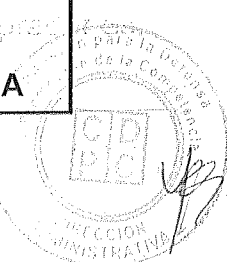


43. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

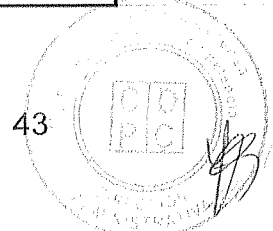
Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

<u>CLÁUSULA EN LAS IAO</u>	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)</i>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-002-2017</i> El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: [Contratación de una póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gasto Médico Hospitalario para el Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia]
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará por dos vías: a) Cobertura a servidores/as de la CDPC (asegurado principal) , será financiada con fondos nacionales. B) Cobertura a dependientes ; será financiada por los/as servidores/as de la CDPC, mediante deducción por planilla y posteriormente, la CDPC, hará efectivo el pago a la compañía aseguradora en los plazos previstos. La cobertura a dependientes deberá ser incluida en la oferta pero de manera adicional a la oferta económica que se hará a la CDPC].
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos , solamente, la dirección del Comprador es: Atención: KENIA MENDOZA, DIRECTORA



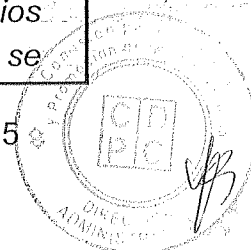
	ADMINISTRATIVA/ Dirección: <i>Boulevard Morazán, Tegucigalpa/</i> <i>[Centro Morazán, Torre uno (1), sexto piso, local 10610]</i> Ciudad: <i>[Tegucigalpa, M.D.C]</i> Código postal: <i>11101</i> País: <i>Honduras/</i> Teléfono: <i>2221-8005, 2221-7009</i> Dirección de correo electrónico: <i>kmendoza@cdpc.hn</i>
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos <i>Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser notificada por escrito al Comité de Evaluación de Licitaciones de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), dentro de los tres (03) días hábiles después de adquirida la Invitación; el Comité Evaluador contestará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de aclaración, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas</i>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: [El Oferente deberá presentar junto con su oferta en sobre original los siguientes documentos: • Carta Propuesta, firmada y sellada por el representante legal y/o Gerente según diseño (Anexo "A"). • Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del producto que oferta. Adjuntando un cuadro que indique las especificaciones que están ofertando. • Garantía de Mantenimiento de Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria equivalente por lo menos al dos por ciento (2%), del monto total de la oferta para el primer año de contrato, la que tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles;

	contados a partir de la fecha de apertura de oferta. (Anexo "D") • Cuadro resumen presentación de ofertas (Anexos "B" y "G"), la propuesta debe ser por el valor total de la prima desglosando cuáles serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y de gastos médicos hospitalarios, para el personal de la CDPC; y detallando separadamente el costo de los dependientes. 4.1.1 Declaración Jurada (Anexo "C") autenticada en donde se haga constar que ni la entidad y ni su representante legal están comprendidos en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado, ni dentro de las diferentes inhabilidades que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros. 4.1.2 Fotocopia autenticada del poder de representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente. 4.1.3 Fotocopia autenticada de escritura de constitución de sociedad de la empresa y sus reformas si las hubiere, inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente. 4.1.4 Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar a la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), debidamente autenticada. 4.1.5 Fotocopia autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa licitadora. 4.1.6 Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros. 4.1.7 Fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del representante legal, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país. 4.1.8 Constancia original o fotocopia autenticada vigente de inscripción en la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
--	---



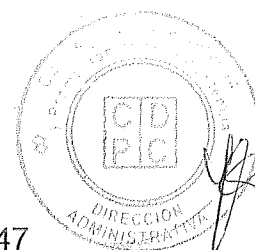
	4.1.9 Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado de impuestos municipales de la empresa en la localidad donde está registrada la firma. 4.1.10 Constancia original o fotocopia autenticada vigente del Instituto de Formación Profesional (INFOP). 4.1.11 Constancia original o fotocopia autenticada vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado extendida por la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado (ONCAE), vigente a la fecha de apertura de las ofertas. 4.1.12 Acreditar mediante constancias firmadas y selladas, los servicios que ha prestado en el ámbito de seguros con características equivalentes al requerido en este pliego de condiciones por un periodo igual o superior a los últimos tres años. 4.1.13 Presentar Listado de reaseguradores con las que mantiene la compañía de Seguros protegida su cartera de seguros. 4.1.14 Constancia original o copia autenticada vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante legal de la empresa y de la empresa, en la que se haga constar que se encuentran solventes con todas sus obligaciones tributarias. 4.1.15 Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2013-2015), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado. Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados. Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones. Los requisitos exigidos en los incisos 1.1 al 1.4 precitados de este Pliego de Condiciones, son considerados requisitos esenciales.	original o con municipales en firma original o Instituto de original o a la fecha de mediante con seguros con equivalentes del pliego de periodo igual Listado de compañía de Seguros prote original o ón de Pon de la compa solventes con auditados por Contador Público los anterior ar vigentes y los mismos de debe de requisitos legales incor exigidos en de Condi esenciales.
--	--	---

	La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisibile. En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Evaluador podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito. Fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga El oferente que resultare adjudicado además de los documentos listados anteriormente deberá, previo a la suscripción del contrato, presentar: 1.- Constancia original o copia autenticada vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones. 2.- Constancia original o copia autenticada vigente de la Procuraduría General de la Republica, en la que se haga constar que su representada no ha sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años y de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración. Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberán ser legibles y estar autenticados por Notario.
IAO 13.1	<i>Un Oferente podrá presentar una sola oferta. Todas las ofertas recibidas que cumplan con los requisitos especificados, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos de acuerdo con los mismos procedimientos que se</i>



	<i>indican en la cláusula 36 de las IAO.”] Considerarán ofertas alternativas.</i>
IAO 14.5	La edición de Incoterms: (No aplica)
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM N/A] Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: cobertura mundial asegurados con categoría uno (1) y nacional para asegurados de categoría dos.
IAO 14.7	Los precios cotizados para los bienes a contratar deberán corresponder al total del costo anual de la prima incluidos los costos administrativos e impuestos aplicables.
IAO 15.1	El Oferente solo podrá cotizar el precio de su oferta en moneda nacional.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de contratación es de un año contado a partir del veintitrés (23) de junio al mediodía del 2017 hasta el veintitrés 23 de junio al mediodía del 2018.
IAO 19.1 (a)	<i>Esta contratación no requiere autorización de fabricante.</i>
IAO 19.1 (b)	N/A Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un (2%) del valor total ofertado extendido a favor de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en una moneda de libre convertibilidad.

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: [Licitación Pública Nacional LPN-002-CDPC-2017 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE GASTO MÉDICO HOSPITALARIO.” PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)]
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: <i>Kenia Mendoza</i> Dirección: Boulevard Morazán Número del Piso/Oficina: <i>[Centro Morazán, Torre uno (1), sexto piso, local 10610]</i> Ciudad: Tegucigalpa Código postal: <i>11101</i> País: <i>Honduras</i> La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: viernes 09 de junio de 2017 Hora: 2:00 P.M (Dos de la tarde en punto)

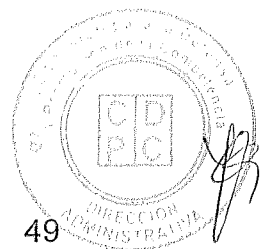


IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: /Boulevard Morazán Número de Piso/Oficina /Centro Morazán, Torre uno (1), sexto piso, local 10610 Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Fecha: viernes 09 de junio de 2017 Hora: 2:15 pm (dos de la tarde con quince minutos)
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
IAO 36.6	Los Oferentes <i>podrán</i> cotizar precios separados por: A) Cobertura asegurado principal, b) Cobertura a beneficiarios.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas será en proporción a las altas y bajas de los asegurados.

I. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Evaluación de las Ofertas
2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



1. Evaluación de las Ofertas

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- 1.1.1 Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen los pliegos de condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.
- 1.1.2 La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, los extremos que deberán ser debidamente justificados mediante la evaluación técnica, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.3 Los precios cotizados por el oferente durante la vigencia del contrato, no serán ajustables.
- 1.1.4 El precio ofertado para cada una de las pólizas deberá comprender el costo por los servicios cotizados, incluyendo cualquier costo adicional que corresponda pagar sobre los seguros contratados.
- 1.1.5 Las propuestas económicas deberán estar expresadas en la moneda de curso legal, en lempiras.
- 1.1.6 Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas en forma separada. La falta de presentación de oferta para una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y será sujeta a ser declarada inadmisibles.

(a) Plan de entregas: la entrega de los servicios serán de conformidad con los desembolsos requeridos por el personal asegurado, entregándose el reembolso dentro de diez (10) días hábiles posteriores a la presentación del reclamo.

(b) Variaciones en el Plan de Pagos. [(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios

desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alterno y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.

1.2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: *[enumerar el (los) requisito(s)]*

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *[enumerar los requisitos]*

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los servicios que ofrece.

2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

"ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la



escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta; si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación y procederá a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos."

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Reglamento de

"Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que se refiere a lo que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no se encuentre incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales, o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales,

mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley."

3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

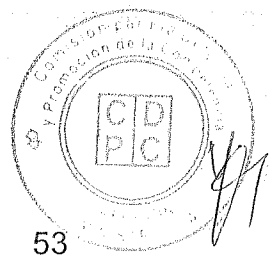
(a) *Capacidad financiera*

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: *[enumerar el (los) requisito(s)]*

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *[enumerar los requisitos]*

(c) El Oferente deberá proporcionar *evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los servicios que ofrece.*



Sección IV. Anexos y Formularios de la Oferta

Anexo: carta propuesta	Anexo: carta propuesta
Anexo: formato garantía mantenimiento de oferta	Anexo: formato garantía mantenimiento de oferta
Anexo: cuadro resumen presentación de oferta	Anexo: cuadro resumen presentación de oferta
Anexo: Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades	Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades
Anexo: garantía de cumplimiento	Anexo: garantía de cumplimiento
Anexo: formato de presentación de oferta	Anexo: formato de presentación de oferta
Formulario de información sobre el oferente	Formulario de información sobre el oferente
Formulario de información sobre los miembros del consorcio	Formulario de información sobre los miembros del consorcio

ANEXO A CARTA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores Comisionados
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)
Ciudad.

REFERENCIA:

Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-002-2017

Contratación de Póliza de Seguro Colectivo de Vida, de Gasto Médico Hospitalario.

Estimados Señores Comisionados:

Yo (Nombre Claro y completo de quien suscribe); de: (edad de quien suscribe); (Estado Civil); (profesión u oficio); (nacionalidad); (domicilio); (tarjeta de identidad de quien suscribe) y en el caso de extranjeros número de pasaporte); me dirijo a ustedes, en atención a su llamado a licitación No. _____ Para la contratación de: (descripción de los servicios).

Por medio de la presente, acepto que he leído y entendido todos los requerimientos del Pliego de Condiciones y que acepto las cláusulas del mismo.

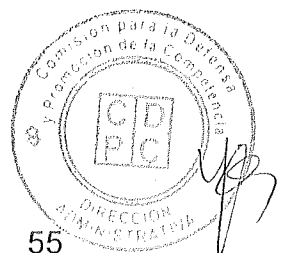
Me comprometo a prestar los servicios ofertados, cumpliendo con las exigencias solicitadas y en los lugares indicados en el Pliego de Condiciones.

Mi oferta total es: (indicar el valor en letras y números por cada póliza ofertada).

El monto total de mi Garantía de Mantenimiento de Oferta es por un dos por ciento (2%) del valor total ofertado extendido a favor de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

La validez de mi oferta será por un período de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____



ANEXO "D" FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO A DEBEN OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO: _____
GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO A DEBEN OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____
Fianza / Garantía a favor de _____ para _____
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____ para Adquisición de _____
Seguros Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para Funcionarios y empleados de la _____
Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____
VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en los pliegos de condiciones de licitación pública.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año de _____ a los _____ del mes de _____

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO "B" CUADRO RESUMEN PRESENTACIÓN DE OFERTA

Yo; _____ actuando en mi condición de representante legal de la empresa _____ participante en la Licitación Pública Nacional No.-CDPC-LPN-002-2017, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los pliegos de la licitación pública, así como las especificaciones técnicas, cuyos servicios serán para uso de Funcionarios y Empleados de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y sus dependientes, de conformidad con las mismas ofrezco suministrar los servicios que corresponden; desglosando cuales serían los costos de seguros colectivo de vida, gasto médico hospitalario; tanto para Funcionarios y Empleados como para sus dependientes. Oferta que asciende a un **monto total de L** (letras y números, expresando el valor total ofertado).

Asimismo declaro, que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el monto de quince por ciento (15%) sobre el valor adjudicado, la cual estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto y a cumplir con los trámites para el suministro oportuno de los servicios que originan la presentación de esta Carta Propuesta a partir de la NOTIFICACIÓN que se me haga de la aprobación.

Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

Fecha: _____

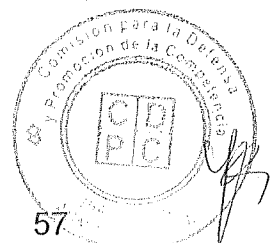
Nombre _____

Licitante: _____

Compañía: _____

Dirección: _____

Firma _____



Anexo C. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su plena capacidad solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se encuentren hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas o malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones en su nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad

u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

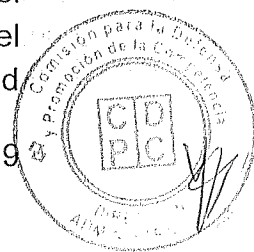
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a los que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, en puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en las actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad



Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o sus Armados, funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del rango de los Estados, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Firma: _____

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma debidamente autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO "E" GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para contratación de las pólizas de seguros: Colectivo de Vida, de gasto Médico Hospitalario, para funcionarios y empleados de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

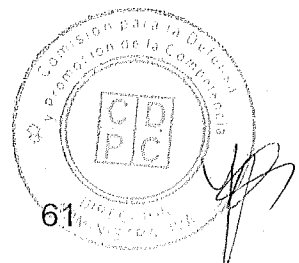
BENEFICIARIO: COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.

CLAÚSULA OBLIGATORIA: "La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento".

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO G FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Costo de la prima para empleado/a solo/a, fuente de financiamiento: CDPC.

Costo de la prima para empleado/a solo/a Fuente de financiamiento: CDPC				
	Descripción	Nó. de asegurados	Prima Individual	Prima total
1	Póliza de seguro de vida, (costo por millar)	48		
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	3		
3	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	45		
4	Detallar los impuestos aplicables y/o gastos administrativos			
Costo total de seguros, empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				

1.1.1 Costo de la prima para beneficiarios, fuente de financiamiento: Asegurado Principal (Colaboradores/as de la CDPC)

Costo de la prima para dependientes Fuente de financiamiento: Colaboradores/as de la CDPC. (Asegurado/a Principal)				
	Descripción	Nó. de asegurados	Prima Individual	Sub-Total
1	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura mundial)	No. de asegurados: Por definir, posterior a la contratación.	Detallar el precio unitario de para coberturario por gruponual) familiar.	
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios (Cobertura centroamericana)	No. de asegurados: Por definir, posterior a la contratación.	Detallar el precio unitario de para coberturario por grupo roamericana) familiar,	
3	Detallar los impuestos aplicables y/o gastos administrativos		Detallar todos los impuestos aplicables y gastos administrativos aplicables.	
Costo total de seguros empleado solo (incluidos todos los impuestos y gastos administrativos)				

Formulario de Información sobre el Oferente

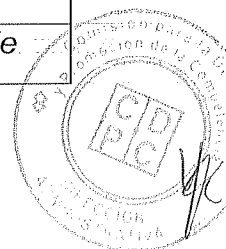
[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de



los documentos originales adjuntos]

- í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
- í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

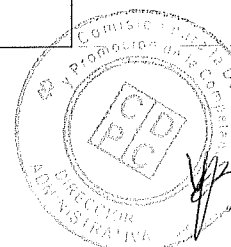
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

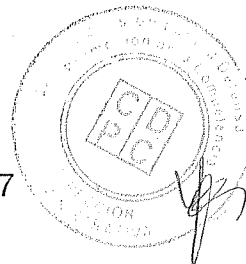


7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]*

- ☒ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de la empresa indicadora de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. *[conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2]*
- ☒ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, *[acredita su autonomía jurídica y el cumplimiento con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

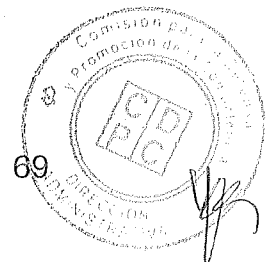
Sección VI. Lista de Requisitos

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS REQUERIDOS

Las pólizas de seguro: a) Colectivo de vida, b) de gasto médico hospitalario, serán cubiertos por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) únicamente para el personal de la CDPC, las pólizas correspondientes a los beneficiarios serán financiadas con fondos del personal en su condición de asegurado principal, no obstante, los beneficios serán iguales (no serán disminuidos) a los correspondientes al asegurado principal.

Se adjunta el listado del personal a asegurar (Anexo H), estos empleados deben ser considerados para el enrolamiento inicial de la póliza, sujeto a las bajas y altas que se manifiesten en el año, se proporcionará este listado únicamente a los compañías aseguradoras que expresen su interés en participar en la presente licitación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO

Serán amparados en las presentes pólizas; todos los funcionarios y empleados permanentes, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, que aparecen en el anexo (personal asegurado principal) cuya edad no rebase los 70 años y la cobertura se extenderá hasta los 75 años.

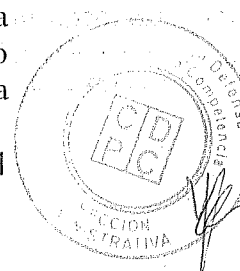
4.1 Seguro Colectivo de Vida y Beneficios Adicionales

1. Debe cubrir la muerte del asegurado (Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia), por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación, sin limitación geográfica.
2. Suma asegurada en base a 24 veces el salario mensual, redondeado al mil inmediato superior, con un máximo de L.1,500, 000,000.00 y un mínimo de L.400, 000.00.
3. Beneficio de gastos fúnebres por L 50,000.00 para el asegurado principal, o más sin que signifique un incremento en el costo de la prima, pagaderos inmediatamente al fallecimiento del empleado.
4. Beneficio de cobertura en caso de muerte natural homicidio y/o suicidio.
5. Doble indemnización por muerte accidental común, garantizando el pago de dos (02) veces la suma asegurada.
6. Triple indemnización por muerte accidental calificada, garantizando el pago de tres (03) veces la suma asegurada.
7. Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o total y permanente por accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.
8. Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad.
9. Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación y a nivel mundial.
10. Exención de primas por incapacidad total y permanente.
11. Desmembramiento y pérdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:

Pérdida de ambas manos	La suma asegurada principal
Pérdida de ambos pies , por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de ambos ojos	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano y de un pie por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de una mano por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de un pie por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de una mano o un pie , por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.	5% de la suma asegurada principal

12. Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate.
13. Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con la CDPC sin necesidad de evidencias de salud, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado sin que esto incremente el costo de la prima.
14. Derecho a opciones varias de liquidación de la suma asegurada.
15. Agregar la siguiente clausula patronal:

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la Comisión de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Título 5, Capítulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art. 413 y la



sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.

En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas al beneficiario o beneficiarios designados por el empleado asegurado, de acuerdo al "Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la CDPC previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado éste en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al "Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros" que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente. La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación laboral de la CDPC, será entregada al asegurado principal de la CDPC.

16. Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren nuevos sueldos y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y/o desde la fecha del nuevo salario activo del empleado que tenga derecho.
17. Devolución de primas a prorratas a meses completos por cancelación de pólizas de empleados.
18. Gastos de repatriación hasta \$5,000.00
19. Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente un incremento en el costo de la prima.
20. Anexar las condiciones generales, que enmiende una condición general, se generará una especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.

4.1 Seguro de Gasto Médico Hospitalario

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos incurridos por los empleados actuales y futuros de la CDPC, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades y/o accidentes, las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación.

4.1.2 Cobertura: **CATEGORIA UNO:** A Nivel Mundial; Cobertura para Tres (3) empleados. **CATEGORIA DOS:** A nivel Centroamericano y Panamá – Resto del Personal.

4.1.3 Máximo Vitalicio: L 1,500,000.00 o mayor sin incrementar el costo de la prima, por cada Asegurado y por dependiente, restituible automáticamente.

4.1.4 **Deducible: Un único deducible L 2,500.00, para la póliza seguro de cobertura de gastos médicos, por asegurado, Máximo dos por familia por año póliza;** para gastos incurridos dentro del área geográfica de cobertura Centroamérica. (indicarlo puntualmente en la oferta).

4.1.5 Cuarto y Alimentos Diario: L 2,000.00 dentro de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

4.1.6 Deducible: \$ 800.00, por evento para gastos incurridos fuera de Centroamérica. (indicarlo puntualmente en la oferta).

4.1.7 Cuarto y Alimentos Diario: \$ 400.00 fuera de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

4.1.8 Porcentaje de Reembolso; Para Gastos Incurridos dentro de Centroamérica:

80% de los gastos incurridos a consecuencia de una emergencia.

80% de los gastos incurridos por maternidad, hospitalización y consulta externa.

Para Gastos Incurridos fuera de Centroamérica: 75% de los gastos incurridos por emergencia, maternidad, hospitalización y consulta externa.

4.1.9 Límite de Coaseguro para Gastos Incurridos;

Dentro de Centroamérica: 80% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible (**no aplica límite de coaseguro**).

Fuera de Centroamérica: 75% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible (**no aplica límite de coaseguro**).

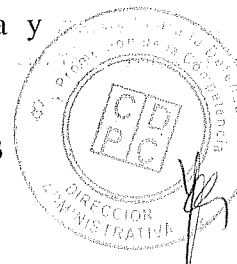
4.1.10 Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 65 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima.

4.1.11 Maternidad como cualquier otra incapacidad, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro (o sea sin período de espera), debiendo cubrir las mujeres embarazadas hasta por un máximo de L 40,000.00 o más sin incrementar el costo de la prima.

4.1.12 Cobertura de maternidad en gastos por control prenatal, cesárea, parto normal, aborto, parto prematuro, legrado, honorarios de pediatra al momento del nacimiento, sala cuna y cualquier complicación durante el embarazo hasta un monto de L 40,000.00 o más sin incrementar el costo de la prima.

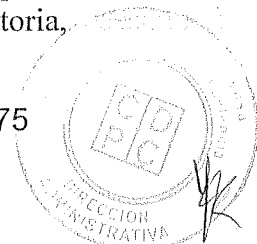
4.1.13 Estrés hasta por un máximo de L 15,000.00 sin incrementar el costo de la prima.

4.1.14 Consultas Médicas a razón de L 700.00 para medicina general, otras especialidades L 800.00 y a Razón de Lps.900.00 para neurología, ortopedia, cardiología y psiquiatría o valor mayor sin incrementar el costo de la prima.



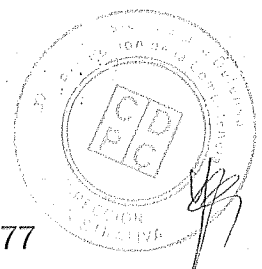
- 4.1.15 Gastos por VIH/SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio
- 4.1.16 Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 4.1.17 Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital (sea éste privado o público), incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente:
- Enfermedades contraídas al momento de nacer.
 - Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales.
 - Parto prematuro.
 - Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.
 - Las cuatro coberturas antes descritas deben extenderse a cubrir a los hijos de empleados que conciban siendo madres solteras.
- 4.1.18 Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño (Sano) hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima.
- 4.1.19 Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.
- 4.1.20 Cobertura de los Gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.
- 4.1.21 Gastos incurridos fuera de un hospital de red, deben ser reembolsados de un hospital de conformidad.
- 4.1.22 Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de Honduras incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando el asegurado únicamente el 20% del total de la factura más los gastos no elegibles y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía estante 80% de con solo presentar el carne del seguro, sin límite máximo ni mínimo de compra del seguro, (mas receta original en el uso de red de laboratorios y farmacias). Sujeto lo anterior de red de en el caso de las farmacias a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.
- 4.1.23 Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y/o sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante sistema de llamada telefónica vía Call Center, cubriendo los siguientes servicios:
- Orientación Médica Telefónica.
 - Visita Médica Domiciliaria.
 - Servicio de Ambulancia.
 - Servicio de Consulta Externa Gratuita sin afectar el máximo vitalicio deducible ni coaseguro en Consultorios establecidos a lo largo del País.
- 4.1.24 Dependientes elegibles: Cónyuge, Hijos, Hijastros e Hijos Legalmente Adoptados.
- 4.1.25 Cobertura para hijos solteros estudiantes a tiempo completo y económicamente dependiente de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad de sus padres, hasta el cumplimiento de la cobertura.
- 4.1.26 Elegibilidad: La Cobertura del Seguro debe concederse automáticamente para el ingreso de Empleados Nuevos, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro que se haya otorgado desde el primer día del trabajo activo del empleado.
- 4.1.27 Devolución de Prima a Prorrata a meses completos por cancelación de empleados.

- 4.1.28 Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.
- 4.1.29 Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio (Enfermedades y/o Maternidades) para los empleados y/o sus familiares dependientes que formen parte del enrolamiento inicial de la póliza (De acuerdo al anexo adjunto), sin necesidad de presentar Evidencia de Salud y sin restricción en la edad.
- 4.1.30 El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de seis (06) meses.
- 4.1.31 Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.
- 4.1.32 Gastos por cuarto y alimentos o cuarto de cuidado intensivo dentro de un hospital.
- 4.1.33 Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, emergencia, monitores cardíacos, medicamentos, materiales, intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas, anestesia etc.
- 4.1.34 Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera que sea su especialidad dentro del hospital o en clínicas y/o consultorios.
- 4.1.35 Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas.
- 4.1.36 Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, intensivistas y otros de índole semejante.
- 4.1.37 Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
- 4.1.38 Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalograma, tomografías, resonancias magnéticas, endoscopía, ultrasonidos, TAC, electrocardiograma, etc. y/o cualquier otra prueba de diagnósticos o tratamientos a través de máquinas ya sea para enfermedades o accidentes.
- 4.1.39 Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiólogo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión.
- 4.1.40 Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados mínimo dos veces al año de acuerdo al costo razonable, necesario y acostumbrado vigente en la fecha del gasto (mamografía, citología, colposcopía y cualquier otro necesarios para diagnóstico) sin incrementar el costo de la póliza.
- 4.1.41 Control PSA para empleados y esposos de las empleadas mínimo una vez al año que incluye el físico y laboratorio y los respectivos honorarios del médico tratante, sin incrementar el costo de la prima.
- 4.1.42 Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre o aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.
- 4.1.43 Gastos de suministro de sangre o plasma, suero, miembros y ojos artificiales, yeso, tablilla, bragueros, oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, alquiler de ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria.



- cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes o enfermedades cubiertas.
- 4.1.44 Drogas o medicinas bajo prescripción médica.
 - 4.1.45 Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.
 - 4.1.46 Cirugía plástica reconstructiva, para los individuos asegurados que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza.
 - 4.1.47 Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y/o retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
 - 4.1.48 Gastos psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital regular en los que el paciente se encuentre ingresado por lo menos 24 horas y sin límite de días.
 - 4.1.49 Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal o cónyuge.
 - 4.1.50 Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones o cualquier desorden hasta la cantidad indicada en el Cuadro del Seguro.
 - 4.1.51 Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
 - 4.1.52 Patología
 - 4.1.53 Tratamiento de radiación y quimioterapia.
 - 4.1.54 Tratamientos o gastos prescritos por el médico, sin ninguna restricción, cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitiligo, Enfermedades infecciosas de la piel, micosis, bacterias, virus y parásitos.
 - 4.1.55 Pruebas para reacciones alérgicas o clínicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos.
 - 4.1.56 Servicios o suministros para o relacionados al procedimiento de trasplante de órganos.
 - 4.1.57 Varices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones derivadas de enfermedades y accidentes.
 - 4.1.58 Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
 - 4.1.59 Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos necesarios para el tratamiento.
 - 4.1.60 Cobertura para procedimientos congénitos en niños y/o adultos para procedimientos congénitos en
 - 4.1.61 Onicomiosis y/o uñas sobre infectadas por cualquier causa y tratamientos sobre uñas infectadas por operaciones de Juanetes y uñas.
 - 4.1.62 Gastos relacionados con Histerectomía, abdominal o vaginal total o parcial con Histerectomía, abd.
 - 4.1.63 Gastos relacionados con Amigdalotomía, adenoidectomía, gastos relacionados con Amigdalotomía, adenoidectomía.
 - 4.1.64 Gastos relacionados con el padecimiento ano-rectales (hemorroides, fistulas rectales, adenomas) ano-rectales o prolapsos del recto).
 - 4.1.65 Gastos relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías biliares relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías biliares.
 - 4.1.66 Gastos incurridos para el tratamiento de virus sin excepciones incurridos para el tratamiento de virus.
 - 4.1.67 Gastos incurridos en tratamientos para la prevención del cáncer incluida la displasia y cualquier otro relacionado.

- 4.1.68 Gastos relacionados con Nariz, senos y paranasales
- 4.1.69 Cobertura de gastos para todo tipo de hernias
- 4.1.70 Gastos cubiertos por trastornos Hormonales
- 4.1.71 Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- 4.1.72 Cobertura para Extracción de Terceras Molares Impactadas con la presentación de placas pre y post operativas.
- 4.1.73 Gastos cubiertos de apendectomía y padecimientos similares.
- 4.1.74 Medicinas con componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico en los casos que el considere necesarios para el tratamiento de alguna enfermedad y o fortalecimiento del sistema inmunológico.
- 4.1.75 Medicinas con componentes naturales y otras prescritas por el médico tratante.
- 4.1.76 La póliza debe cubrir todo gasto necesario, razonable y directamente relacionado con el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad y/o accidente del empleado y sus familiares dependientes inscritos.
- 4.1.77 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 7.2 que enmiende una condición general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.
- 4.1.78 Detallar cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la prima.
- 4.1.79 **DETALLAR GASTOS NO CUBIERTOS.**



PARTE 3 –Adjudicación y Formalización del Contrato

Sección VII. Adjudicación y Formalización del Contrato

7.1 Adjudicación de la Oferta

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

La adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION 7.1 y 7.2 o las mejore.
- b) El oferente que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica y/o ventajosa en la calidad de servicio para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada.
- c) El oferente que cumpla los incisos a) y b) precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos tres (3) años (no operar con pérdidas), para garantizar el pago de los siniestros.
- d) Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la Oferta que más convenga y se ajuste a los intereses de conformidad al análisis de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación.

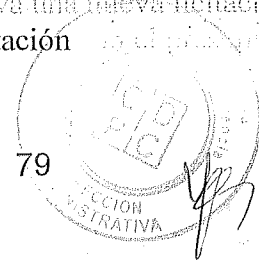
7.2 Adjudicación

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito, al oferente ganador de la licitación, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso. El oferente adjudicatario, será contratado por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Honduras.

7.3 Declaración Desierta

La CDPC podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a) A la convocatoria a la licitación no concurre oferente alguno; en ese sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente, en la cual recomendará que se promueva una nueva licitación.
- b) Si las ofertas recibidas superan el presupuesto disponible para la presente licitación



- c) Si a la convocatoria a la licitación solo una empresa presenta oferta, ésta será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados por la CDPC podrá adjudicarse; pero si el precio del ofertado está demasiado alto en relación a los precios del mercado, se declarará desierta dicha licitación.
- d) Al evaluar las ofertas, éstas no cumplan con los requerimientos del servicio solicitado en las especificaciones técnicas.

7.4 Obligaciones de los Oferentes

- a) La CDPC se reserva para efectos del manejo de sus seguros, el derecho de nombrar a un asesor profesional en seguros, por lo tanto las tarifas ofertadas deberán estar exentas del cargo Administrativo por comisión de intermediación que normalmente contienen las primas de seguros.
- b) Todo lo anterior, de conformidad al artículo N° 99 párrafo segundo, Título IV, Capítulo II de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros decreto N° 22-2001.
- c) Los oferentes deberán garantizar de manera expresa que mantienen y mantendrán de manera contrato vigente con una RED DE PROVEEDORES (HOSPITALES Y FARMACIAS) que proporcionen los servicios solicitados (en este documento) y además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.
- d) Cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos en este documento. Proveer del detalle de reclamos pagados para conocer el comportamiento siniestral de los servicios pagados para cada forma trimestral.

7.5 Condiciones Generales del Contrato

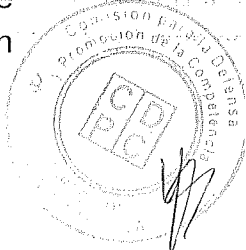
1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los)

documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución



de cualquier parte de los Servicios.

- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes para participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán:
- (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las

consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.



4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b), ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados

entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

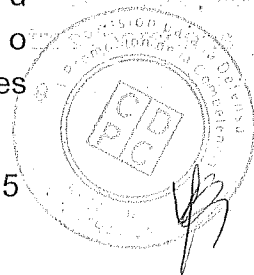
6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones



similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones en cuyo caso la prohibición de contratar serán definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho

o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

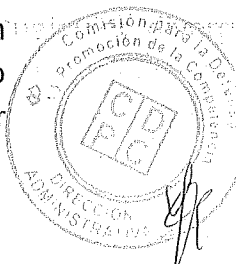
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser



resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Servicios Conexos y Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de la documentación de soporte que describan, según

corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

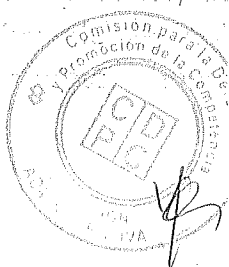
16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de



Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de las formas o formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá

siendo de propiedad de dichos terceros.

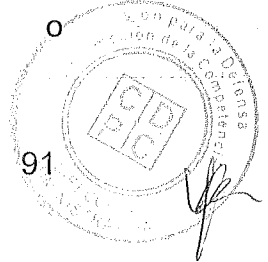
**19. Confidencialidad
de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o



- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos contraídos en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante

notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

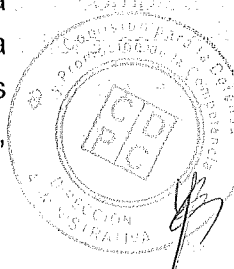
22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte,



almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el

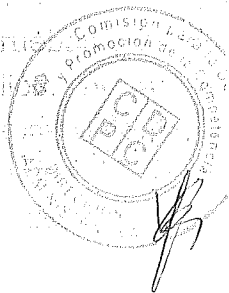
proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en



virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzarse el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual en uso, que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto al diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier

parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

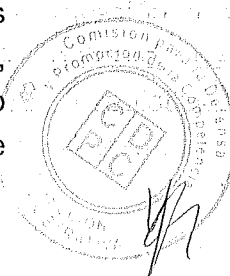
27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente



en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos que incurra.

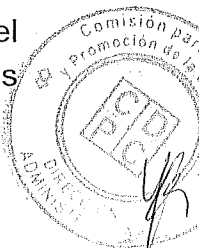
los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las



transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si antes o después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley, entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente, será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponden de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de guerra, Compravador en su capacidad soberana, guerras, revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el

Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

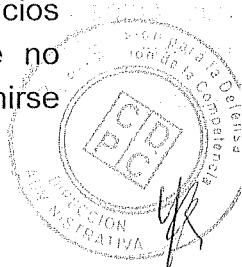
**32. Órdenes de
Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse



previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas, o cualquiera de ellos, encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de eso, y al recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en el caso en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos al su comprador, si haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte, si lo considera necesario, mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada

por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de



quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato, y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo

acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

7.6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.6.1 Vigencia del Contrato:

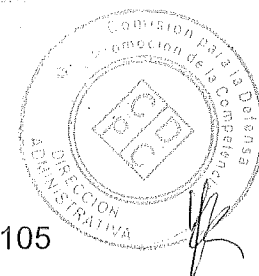
Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario a partir del Veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017) al veintitrés (23) de junio de dos mil dieciocho (2018) A LAS 12 AM.

La compañía o empresa adjudicataria entregará en la Dirección Administrativa de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) dentro de los siguientes quince (15) días hábiles desde la comunicación escrita de adjudicación, los documentos como ser póliza de los seguros, carné, certificados individuales de cobertura del seguro de vida y demás documentos necesarios una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, previamente a la entrega de estos documentos, la compañía aseguradora entregará a la CDPC una carta de cobertura temporal.

7.6.2 Forma de Pago

El pago se hará trimestralmente en Lempiras a través de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) conforme a los procedimientos administrativos establecidos, debiendo presentar los siguientes documentos:

- a) Factura comercial a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), conteniendo el detalle de primas por empleados y familiares dependientes, tanto de seguro de Vida como de seguro Médico.
- b) Recibo a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)
- c) Forma de Pago Trimestral.



7.6.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La empresa que resultare adjudicataria de la licitación, deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra, denominada Garantía de Cumplimiento, por el monto de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, podrá consistir en: Cheque, pagaré, Certificado, Fianza o Garantía Bancaria expedida por institución bancaria o aseguradora del país y tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo establecido en el contrato para la prestación de los Seguros requeridos y servirá para garantizar que la Compañía Aseguradora adjudicada ejecutará y cumplirá todas las condiciones estipuladas en éstos pliegos y en el contrato suscrito.

En la Garantía de Cumplimiento, deberá incluirse como cláusula obligatoria el texto siguiente:

“La presente garantía será ejecutada al simple requerimiento de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada del correspondiente certificado de incumplimiento”.

La Garantía de Cumplimiento será devuelta al oferente adjudicado cuando se le devuelva el finiquito respectivo que acredite el total cumplimiento del contrato, previo Acta de Recepción final satisfactoria, emitida por la Comisión Especial nombrada para tal efecto (Art. 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

7.6.4 Garantía de Calidad de los Servicios requeridos

Mediante declaración jurada debidamente autenticada, los Oferentes deberán garantizar que los servicios ofrecidos serán resueltos de conformidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones requeridas, con la obligación de brindar capacitación y enseñanza referente al uso y funcionamiento de los seguros adquiridos al personal asegurado.

7.6.5 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

a) Solución de Controversia o Diferencia

Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación de la Póliza, que se suscite entre la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y la Empresa Aseguradora adjudicataria, en la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, sino se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

b) Rescisión del Contrato

El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 127 de la ley de Contratación del Estado y artículo 112, párrafo primero y tercero de capítulo IV de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

c) Aceptación

- 1 Todo oferente, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:
- 2 Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento de los Pliegos de condición de Licitación, asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- 3 No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su Oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la Resolución que para tal efecto emita la autoridad competente de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), relacionada con la presente Licitación.

d) CONDICIONES ADICIONALES

Capacitación

La Compañía de Seguros seleccionada se compromete a brindar una capacitación gratuita a todo el personal asegurado, sobre los beneficios y el aprovechamiento óptimo de las pólizas de seguros objeto de la presente licitación.



Sección IX. Formularios del Contrato ~~Sección IX. Formularios del~~

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones que van indicadas] ~~*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones que van indicadas]*~~

ESTE CONTRATO es celebrado

~~ESTE CONTRATO es celebrado~~

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]* ~~*[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*~~

ENTRE

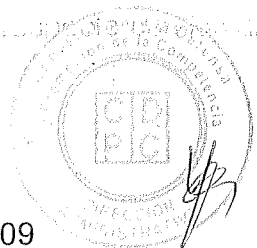
~~ENTRE~~

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una ~~*[indicar: la]*~~ *[indicar: descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de la entidad para Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo lasmo de Honduras, leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección]* y *[indicar: del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), ~~y~~ *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes ha llamado a los y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y una breve oferta ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Proveedor para los Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y con el Precio del en cifras]* (en adelante denominado "Precio del Contrato") ~~así~~ (en adelante denominado "Precio del

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: ~~ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:~~

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos de DAR MANEJO A DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en el Contrato, autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, o representante socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, ofrece dar o recibir cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren como aquellas en las que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o más terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado; o la intención de influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, que deba ser proveída para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad que ambas partes asuman por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre el Contrato. 6.- No divulgar toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni tenga acceso por divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos a los que se le otorgó. 7.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de esta Cláusula de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 8.- Denunciar en forma oportuna y en la que se requiera ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por cualquiera de nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior constitutivo de denuncia se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones que correspondan.

sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor; de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

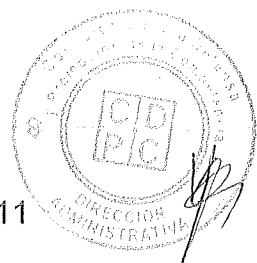
Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de **Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia** para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerzatar que el Afianzado/Garantizado mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, entre el Afianzado para la Ejecución del Proyecto: "_____ para la Eje" ubicado en yector: "_____".

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA OBLIGATORIA: L EJEUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE VALOR TOTAL REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA EL (BENEFICIARIO)

RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

